

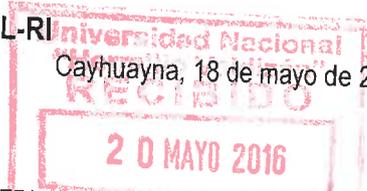
351

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución 0269-2016-UNHEVAL-RI



"Año de la consolidación del Mar de Grau"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0269-2016-UNHEVAL-RI



Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI se encarga a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con Informe N° 015-2016-UNHEVAL/AL la Oficina de Asesoría Legal remite al Rector el Informe sobre Recurso de Apelación Interpuesto por el Señor Hinginio Paz Tarazona;

Que, con Proveído N° 0023-2016-UNHEVAL-R, el Rector remite el Informe sobre recurso de apelación interpuesto por el señor Hinginio Paz Tarazona para emitir Resolución;

Que, con Resolución N° 0008-2016-UNHEVAL-R de fecha 05 de enero de 2016 se DECLARA INADMISIBLE el RECURSO DE APELACION interpuesto por el administrado HINGINIO PAZ TARAZONA otorgándole el plazo de dos (02) días a efectos de que cumpla con presentar su domicilio real; bajo apercibimiento de tenerse por no presentado su recurso de apelación en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución N° 0461-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 19 de abril 2016 se anula la Resolución N°0008-2016-UNHEVAL-R del 05 de enero 2016 del ex Rector Encargado porque fue emitida por autoridades cuyo mandato concluyó el 31 de diciembre 2015. En el numeral 2° DECLARA INADMISIBLE en vías de regularización el recurso de apelación interpuesto por el administrado Hinginio Paz Tarazona otorgándole el plazo de dos (02) días a efecto de que cumpla con presentar su domicilio real;

Que, con Proveído N° 291-UNHEVAL-CUI-RI el Rector Interino remite el caso a Secretaria General para la emisión de acciones complementarias;

Que con Informe N° 346-2016-UNHEVAL-AL de la Oficina de Asesoría Legal OPINA: Que mediante Resolución se DECLARE INADMISIBLE el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado HINGINIO PAZ TARAZONA y otorgarse el plazo de dos (02) días a efectos de que cumpla con precisar su domicilio real; bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su recurso de apelación en caso de incumplimiento;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 2280-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente y;

...///





Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15-02; y con Resolución N° 0265-2016-UNHEVAL-RI se encarga las funciones de Rector Interino a la Dra. Mélida Rivero Lazo y las funciones de Secretario General (e) al Dr. Lizardo Caicedo Dávila;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR INADMISIBLE** el RECURSO DE APELACION interpuesto por el administrado HINGINIO PAZ TARAZONA OTORGÁNDOLE el plazo de dos (02) días a efectos de que se cumpla con presentar su domicilio real; bajo apercibimiento de tenerse por no presentado su recurso de apelación en caso de incumplimiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
AL-OCI
DIGA-
OT-OC
UPyC-UEYC-UR
Of. Transp.t
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

DR. JUAN ESTELA Y MALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)